



REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2019

RALLY DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISPOSICIONES GENERALES: La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino (FAPCDMS) afiliada a la CDA del ACA, única Persona Deportiva Automovilística Provincial de grado 3 (Ley 10554) fiscaliza el campeonato de Rally de la Provincia de Santa Fe 2019, el cual comprende las 9 (NUEVE) competencias que están incluidas en el Calendario Deportivo Oficial.- La FAPCDMS, acorde a los art.22 y 26 del RDA, otorga el poder de organizar y promover el presente a la Asociación de Pilotos, Navegantes y Propietarios de Rally de Santa Fe.- El propósito de estas particularidades de Campeonato es establecer un marco reglamentario para la organización y disputa de todas las competencias válidas por el Campeonato de Rally de la provincia de Santa Fe 2019, ellas son el complemento de las normas principales que regulan esta actividad, y son: el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) de la República Argentina, sus prescripciones generales aplicables a Rallies, regulaciones y anexos, los reglamentos técnicos por cada una de las clases que componen el campeonato de Rally de la provincia de Santa Fe, el presente reglamento, todas aquellas disposiciones que se incluyan como anexos y las normas particulares de cada prueba (RPP) y los anexos que se emitan.- Quedan expresamente prohibidas las competencias de Rally, campeonatos, torneos, certámenes, etc., de cualquier tipo, otorguen o no puntaje y/o premios y/o trofeos que se deseen realizar bajo cualquier modalidad que no sean las contempladas en el presente Reglamento, o no estén autorizadas de acuerdo a lo que menciona el párrafo anterior del presente Artículo.- Aquellos binomios, pilotos o navegantes, cuya participación sea constatada por FAPCDMS en estas competencias no autorizadas podrán ser sancionados, de acuerdo al RDA, con la cancelación de su Licencia Habilitante, Descalificación y/o Suspensión; siendo dicha sanción comunicada inmediatamente a la CDA y a las demás entidades afiliadas a Ésta.

1. **Organización de Rally:** El Organizador/Promotor es el único responsable de la Organización del Rally, y del correcto cumplimiento de todas las normas reglamentarias sobre el particular.-

Se deberá disponer de medios de comunicación eficientes entre la Dirección de la Prueba y los Puestos de Control de largada y llegada de las Pruebas Especiales, y de Controles Horarios, y en puntos intermedios que no estén directamente bajo la supervisión de estos puestos.

En cada Largada de Prueba Especial, deberá disponerse de una ambulancia equipada de acuerdo a las normas, y personal de seguridad, los que estarán a las órdenes del Jefe del Puesto de Control.

El o los Comisarios Deportivos, están facultados para exigir la presencia de una o más ambulancias extras, y demás servicios de Seguridad, donde lo crean necesario.



Reglamentación Deportiva



En el caso de Pruebas Especiales cuyo recorrido sea total o parcialmente con barro, es obligatorio disponer en la largada, a las órdenes del Jefe de Puesto de Control, de un vehículo de doble tracción que pueda reemplazar a la ambulancia, ingresando a la PE para socorrer a cualquier tripulación accidentada.

Dentro de una PE, la Organización debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar el efectivo cierre de su recorrido, debiendo afectar la cantidad necesaria del personal de seguridad propia y/o policial para el cierre de todas las posibles vías de acceso principales o alternativas, evitando el ingreso o desplazamiento de vehículos no autorizados, y la presencia de animales sueltos, durante los horarios previstos de la competencia.

En caso de falta, ausencia, abandono de su puesto, etc. de la ambulancia prevista en el lugar o la falta de otros servicios de seguridad esenciales, a la hora del inicio de una P.E. o durante el desarrollo de una de ellas, el (los) Comisario/s Deportivo/s, luego de una espera de 15' (quince minutos) como máximo y ante la no normalización de los servicios faltantes, dispondrá/n la anulación de la P.E. o la no continuación de la misma.-

El Club organizador deberá prever las medidas de seguridad necesarias para el normal desenvolvimiento en los Parques de Asistencia previstos.

2. **Inscripciones:** La apertura y cierre de Registro de Inscripciones se producirá acorde a cada RPP.-
 - 2.1. **Preinscripciones:** La preinscripción será mediante formulario web que publicará la Asociación de Rally o a través de su página web oficial o bien la FAPCDMS en su sitio web oficial.- Este trámite web será de carácter obligatorio para todas las tripulaciones que desean competir.
3. **Inspección Previa:** Dentro de los treinta días anteriores a la fecha de realización de un Rally, la FAPCDMS conjuntamente con la Asociación de Rally, dispondrá la realización de una inspección previa, se revisará el recorrido elegido, trazado, tipos de pisos, Libro de Ruta, Carnet de Ruta, horarios, promedios previstos, etc. pudiendo exigir modificaciones. Además, supervisarán, con las Autoridades del Club Organizador, todo lo relacionado con la planificación previa y organización de los esquemas de Seguridad y Sanidad, funcionamiento de los Puestos de Control, sistemas de comunicaciones, lugares y equipamiento de los recintos para Verificaciones Administrativas y Técnicas Previas, Parques Cerrados, Verificación Técnica Final, Salas de Prensa, Control Central, lugar para la Reunión Previa con los participantes, etc., funcionamiento y obligaciones de los autos "0" y "00".
4. **Vehículos Admitidos:** Podrán participar en competencias puntuables para el presente Campeonato los vehículos (modelos y características) admitidos en las reglamentaciones técnicas de las clases: "N4"; "A"; "N7"; "NZ"; "N3" y "N2".



IMPORTANTE: la inscripción de un vehículo solo podrá hacerse en la clase a la que corresponda según el criterio de los comisarios técnicos. En este sentido, los comisarios técnicos están facultados para solicitar al Comisario Deportivo el cambio de clase de un vehículo si éstos los creen necesario.

5. **Reglamento Particular de la Prueba:** se entregará en el momento de regularizar la revisión administrativa y técnica inicial.
6. **Números de Competición:** serán acordados anualmente con la FAPCDMS, los mismos serán colocados en cada una de las ventanas laterales traseras, deberán ser en letra Arial de 20cm de altura con un ancho de trazo de 3cm, como mínimo, y se ubicarán sobre los nombres de la tripulación. Estos números laterales deberán ser de color naranja. Es opcional la colocación del número otorgado en un panel de techo de 50cm de ancho por 50cm de altura, la parte superior hacia el frente del auto.
 - 6.1. **Identificación del Vehículo de Reconocimiento:** las tripulaciones deberán identificar el vehículo de reconocimiento con el mismo número de Competición. El vehículo de reconocimiento deberá exhibir en el parabrisas y en la luneta el número en letra Arial de color blanco de 10cm de alto con un trazo de 1,5cm.
7. **Participantes:** para tener derecho a recibir puntos en una competencia, los pilotos y navegantes deberán poseer Licencia Deportiva emitida por la FAPCDMS y licencia médica emitida por la CDA del ACA.- Para la asignación de puntos, se considerará como piloto al primer tripulante inscripto y como navegante al segundo, aunque éste posea Licencia Deportiva de piloto y conduzca el automóvil en parte del rally.- Todo puntaje obtenido por las tripulaciones será provisorio hasta tanto sea cancelado el importe correspondiente a Licencias Deportivas; No cumplir con este requisito implicara el retiro automático de la totalidad del puntaje obtenido, el cual no será reasignado a otras tripulaciones.- En el caso de un piloto que cambie de clase, solamente sumará los puntos obtenidos en cada clase que participe, no siendo acumulativa la sumatoria.- **Para ser Campeón es necesario haber ganado una carrera (Clasificación General).**
8. **Cantidad mínima de Participantes:** para que una prueba otorgue el 100% del puntaje previsto normalmente, deberán presentarse a la largada del Día 1 un mínimo de 15 automóviles. De no completarse dicho número, el puntaje se reducirá en un 50%. El cupo mínimo de participantes por Clase será de 2 (dos) automóviles al momento de comenzar el rally.
9. **Puntuación:** los puntos obtenidos en una clase no se computarán para otra.

Serán proclamados con el título de Campeón de cada clase, los pilotos y navegantes que hayan obtenido el mayor puntaje en cada clase.



Para obtener puntos en la última competencia del año, las tripulaciones deberán haber tomado parte en por lo menos una competencia anterior del presente campeonato 2019.

Los puntos adquiridos por las tripulaciones en cada prueba serán asignados según el grado de coeficiente de aquella, de acuerdo a las siguientes escalas:

9.1. Puntuación de la Clasificación General:

9.1.1. **Grado 1 desde el 1er puesto al 10mo puesto:** 25; 18; 15; 12; 10; 8; 6; 4; 2; 1.

9.1.2. **Grado 2 desde el 1er puesto al 10mo puesto:** 38; 27; 22; 18; 15; 12; 9; 6; 3; 2.

9.2. Puntuación por Etapa:

9.2.1. **Grado 1 desde el 1er puesto al 8va puesto:** 12; 9; 7; 6; 5; 4; 3; 2.

9.2.2. **Grado 2 desde el 1er puesto al 8va puesto:** 18; 13; 10; 9; 7; 6; 4; 3.

9.3. **Puntuación por Asistir a la Rampa:** la presentación en rampa de largada de los vehículos otorgará 5 (cinco) puntos para el Campeonato cualquiera fuera su graduación, para ello las tripulaciones deberán concurrir con indumentaria de competición, la presencia de terceros en el vehículo está autorizada si y solo si luego de la ceremonia los vehículos se retiran hacia parque de asistencia. La inasistencia no implicará sanción alguna.

9.4. **Puntuación por Asistencia (Puntaje de Presentación):** cualquiera sea la graduación de las PE, a cada tripulación se le asignará un punto por asistencia luego de regularizar la verificación técnica y administrativa previa. Este puntaje le será adjudicado a la tripulación independientemente si el vehículo sufre algún tipo de exclusión en el desarrollo de la competencia.

10. **Campeonato para equipos:** los equipos que participan en el Campeonato de Rally de la Provincia de Santa Fe, podrán intervenir en el Campeonato para Equipos, puntuaran por el Campeonato 2019 en la misma forma que pilotos y navegantes.

El/los equipos deberán declarar ante la FAPCDMS la cantidad de vehículos que forman parte de su escuadra/grupo y puntuaran las dos primeras tripulaciones de cada equipo en cada competencia.

11. **Graduación:** las Pruebas de Rally se dividirán en dos grados de coeficientes.

11.1. **Grado 1:** entre 90 y 120km de PE.



11.2. **Grado 2:** más de 120km de PE.

Dentro de calendario del Rally de la Provincia de Santa Fe tendrá que haber al menos una fecha con graduación 2.

12. Prioridades por clase y Orden de Largada:

12.1. Prioridades:

12.1.1. **“A”** Campeones y subcampeones propios y de categorías afines (acreditadas), y todo aquel piloto que la FAPCDMS así lo considere.

12.1.2. **“B”** Campeones de categorías inferiores. Pilotos ubicados en los tres primeros puestos de la clasificación general de su clase de los Rallies Santafesino del año precedente y actual, y los terceros del campeonato anterior. Todo aquel piloto que la FAPCDMS así lo considere.

12.1.3. **“C”** Pilotos que hayan obtenido puntaje en alguna prueba del Campeonato Santafesino de Rally disputada en el año actual, o anterior.

12.1.4. **“D”** Todos los pilotos que no tengan antecedentes deportivos automovilísticos.

12.2. **Clase:** con el objeto de lograr ordenamiento en las largadas, y las prioridades de pilotos para cada clase se establecerá de la siguiente forma:

Clase	Prioridad
N4	A y B
A	A
N7	A
N4	C
A	B
N3	A
NZ	A
N2	A
N7	B
N3	B
NZ	B
N2	B
A	C

Se reconocerán las prioridades y Ranking de otras Federaciones siempre y cuando los pilotos acrediten las mismas fehacientemente.

La Dirección de la Prueba, con la anuencia del Comisario Deportivo tendrá la posibilidad de modificar el ordenamiento de alguna de las tripulaciones si lo considera oportuno o definir la posición de algún participante que no se encuentre encuadrado en estas combinaciones de acuerdo a sus antecedentes.



13. Especificaciones y Seguridad de las Pruebas: La primera etapa deberá superar el 50% del total de las PE y PSE programadas. **Se exige, por razones de seguridad, que el promedio de velocidad en las PE y PSE no exceda los 120 km/h.**

13.1. **Pruebas Especiales (PE):** la distancia total de una PE deberá estar comprendida entre los 4Km como mínimo y los 30Km como máximo. Dentro de una PE no podrán haber rectas superiores a los 960m de extensión. La superficie de una PE podrá ser de tierra, ripio o asfalto, siendo la composición de asfalto no mayor al 1600m de extensión.

13.2. **Pruebas Súper Especiales (PSE):** la distancia total de una PSE deberá estar comprendida entre los 500m como mínimo y los 3000m como máximo. Dentro de una PSE no podrá haber rectas superiores a los 800m de extensión. La superficie de una PE podrá ser de tierra, ripio o asfalto, siendo la composición de asfalto no mayor al 800m de extensión.

13.3. **Pruebas Súper Especiales Mixtas:** En caso de participar más de una tripulación por vez, el punto de largada debe ser adyacente uno de otro y el mismo procedimiento de largada debe ser utilizado para ambos vehículos a la llegada. En este contexto, se autoriza el uso de banderas amarillas indicando precaución. Si la bandera amarilla es mostrada tripulación inmediatamente debe reducir significativamente la velocidad.

13.4. **Pruebas Súper Especiales recursivas:** podrá haber PSE que se disputen recorriéndolas más de una vez por una misma tripulación, siendo el máximo de vueltas no superior a 3 (tres vueltas). En este caso se podrá utilizar una bandera de llegada (bandera a cuadros) y cartelería que indique cuando falta una vuelta.

13.5. **Tramos de Enlace:** la distancia a recorrer en un Rally en concepto de enlace no podrá exceder el kilometraje previsto para PE y/o PSE. La velocidad máxima en los tramos de enlace quedará establecida por las normas de tránsito local, provincial y/o nacional. Toda tripulación deberá costear las infracciones de tránsito que comentan en un tramo de enlace.

13.6. **Seguridad de los Tramos:** los organizadores deben extremar los recursos en el momento de seleccionar los caminos, organizando los operativos de corte para el acceso de público a los sectores de carrera. Se exige que el paso de vehículos particulares se corte 90 minutos antes de la pasada y el paso peatonal 60 minutos antes de la pasada. Una vez culminada la PE y/o PSE se deberá liberar el tránsito vehicular y peatonal 30 minutos después de que el vehículo de "barrido" llegue al final de la prueba. En lo posible todas las pruebas deberán tener una sola cabecera y su recorrido del tipo trébol de tal modo que, el enlace hacia el parque de asistencia sea lo más corto posible.

13.7. **Desvíos:** con el fin de ajustarse a las reglamentaciones en las pruebas y apelando a la seguridad de la tripulación y del público presente; se deben estudiar



todas las alternativas posibles sin aumentar los riesgos, diseñando sectores para reducir la velocidad, estos pueden ser: deja caminos, desvíos provisorios o chicanas; siempre manteniendo el ancho del camino que se está transitando y con el piso debidamente compactado. La creación artificial de lomas o vados, quedan bajo la estricta supervisión de la FAPCDMS y el organizador.

14. **Características de las Pruebas Especiales (PE) y Pruebas Súper Especiales (PSE):** el desarrollo de las PE y PSE estarán regidas por lo establecido en el **Capítulo XIX de las Prescripciones Generales de Rally del RDA** publicado oficialmente por la CDA del ACA en su sitio web oficial.

14.1. **Desvíos:** En el transcurso de una PE o PSE la tripulación deberá respetar las indicaciones de la hoja de ruta. Si una tripulación no logra transitar un desvío deberán retroceder para ubicar el vehículo en el ingreso de dicho desvío y así cumplir con el recorrido original que establece la hoja de ruta. El no cumplimiento de esto, traerá aparejada sanciones:

14.1.1. **Sanciones en desvíos:** se aplicará una penalización de un (1) minuto en la primera oportunidad; cinco (5) minutos en la segunda; diez (10) minutos en la tercera y la exclusión en una cuarta ocasión. En cada desvío habrá una persona de control que deberá llevar una planilla con los números de cada vehículo de competición y su paso. El informe del "chicanero" será tomado como prueba ante la posibilidad de aplicación de sanciones.

14.2. **Desvíos obstruidos:** cuando una tripulación se encuentre con un desvío obstruido deberá detener la marcha a velocidad cero y arrancar nuevamente. El no cumplimiento de esto, traerá aparejada las sanciones que establece el ítem anterior.

14.3. **Pruebas Súper Especiales:** para las tripulaciones que hagan abandono o cumplido con el Control Horario correspondiente en una Prueba Súper Especial, a esta se le asignará el mejor tiempo de la Clase más un (1) minuto, esto se hace extensivo a todas las tripulaciones que hayan cumplido con el Control Horario correspondiente a la PSE. Todo vehículo de competición que este participando en la fecha del rally y tenga algún inconveniente mecánico en la prueba súper especial, la organización debe retirarlo hasta el parque de servicio o parque cerrado final según corresponda. El retiro de un vehículo también podrán hacerlo los miembros del equipo de éste, siempre con el aval de los Comisarios Deportivos actuantes.-

14.4. **Intervalo de largada:** en el orden de largada de una PE las tripulaciones estarán distanciadas entre sí por un tiempo no mayor a 2 minutos. En PSE este intervalo no debe superar el minuto. Quedará a criterio de los Comisarios Deportivos distanciar una tripulación de otra por más tiempo que el estipulado, con el único objetivo de salvaguardar la seguridad de las tripulaciones.



- 14.5. **Casos Especiales:** En el caso de disputarse alguna PE o PSE el día viernes como sección 1 de la etapa 1, el orden de largada de la sección 2 no sufrirá modificaciones aunque haya excedido el 10% del recorrido total.
- 14.6. **Controles Horarios (HC):** todo vehículo deberá ingresar por sus propios medios dentro de la zona de pancartas de un CH.
15. **Toma de Tiempos:** Los tiempos empleados por las tripulaciones en las PE y PSE serán tomados con una precisión de una décima de segundo (0,1 segundo). Estos se sumarán a sus otras penalizaciones expresadas en tiempo para conformar la clasificación de la prueba. Por excepción o ante problemas que puedan sufrir los relojes y/o células fotoeléctricas los tiempos podrán tomarse con precisión de segundos.
16. **Reconocimientos:** estarán regidos por lo establecido en el **Capítulo XIV de las Prescripciones Generales de Rally del RDA** publicado oficialmente por la CDA del ACA en su sitio web oficial. Los días y horarios para los reconocimientos estarán especificados en el Reglamento Particular. La velocidad máxima en un reconocimiento es de 65Km/h sin excepciones, se le solicitará al organizador el control de velocidad en los tramos al momento de efectuar reconocimientos. Toda tripulación que no acate la velocidad máxima será sancionada por la FAPCDMS con una multa equivalente al valor de 300 (trecientos) litros de nafta con denominación comercial "Infinia" de surtidor YPF.
17. **Largada Simbólica del Rally:** el promotor/organizador de cada competencia podrá realizar una ceremonia de largada protocolar, deberá ser indicado en el Reglamento Particular. Su trayecto o enlace desde y hacia parque de asistencia, parque cerrado inicial, o PE/PSE, será obligatorio y acorde a libro de ruta. El ordenamiento en la largada simbólica queda a criterio del promotor/organizador.
18. **Reordenamiento de Largada:** al final de cada etapa por motivos de seguridad, si un participante justifica con su actuación o antecedentes el hecho de ser mejorado en su orden de largada, el Comisario Deportivo podrá reordenar a las tripulaciones, para definir el orden de largada de la etapa siguiente. Para la Segunda Etapa y como consecuencia de la figura del "Reenganche" los pilotos que accedan al mismo serán reubicados, a continuación del último clasificado en la 1er etapa, largando en un intervalo no mayor a los 4 minutos, de acuerdo al criterio del Comisario Deportivo quien evaluará lo desarrollado por cada piloto en la etapa anterior, quedando distanciados a no menos de un minuto del piloto que lo precede.
19. **Reenganche:** toda tripulación que pueda acceder al reenganche deberá entregar el auto al Parque Cerrado 30 minutos antes de la hora establecida como apertura de Parque Cerrado.



- 19.1. **Tripulaciones Admitidas:** Podrán ser admitidas para reengancharse en la etapa siguiente, todas aquellas tripulaciones que hubieran hecho abandono durante la etapa anterior. Serán también comprendidas en esta admisión, las que hubieran sido sancionadas con la exclusión de la etapa, por las autoridades de la prueba.
- 19.2. **Solicitud de Reenganche:** Las tripulaciones que pretendan reengancharse deberán presentar una solicitud de reenganche firmada por ambos miembros de la tripulación. Para presentar dicha solicitud la tripulación tendrá 30 minutos luego de publicada la clasificación oficial de la etapa donde se produjo su abandono.
- 19.3. **Tripulación Accidentada:** para ser admitido el reenganche a la tripulación que haya sufrido un accidente, y donde uno o ambos integrantes de la misma, debieron ser atendidos por el servicio médico dispuesto para la prueba, deberán presentar sin excepción alguna, el certificado de alta médica definitiva, emitido por el o los médicos actuantes, en el que conste la capacidad psicofísica para continuar la competencia.
- 19.4. **Vehículo siniestrado:** para reengancharse, todas aquellas tripulaciones que hayan sufrido un accidente, y a causa del mismo, se hubiera producido su abandono, deberán presentar previamente el vehículo involucrado para su revisión a él o los comisarios técnicos de la prueba inmediatamente después de que el vehículo haya ingresado al parque de asistencia. De acuerdo al informe de los Técnicos, será el Comisario Deportivo el único facultado para autorizar su continuidad o no en la competencia.
- 19.5. **Reenganche denegado:** no será permitido el reenganche, a ninguna tripulación a las que las autoridades de la prueba hayan aplicado su exclusión por incumplimiento del reglamento técnico vigente. Tampoco les será admitido el reenganche a las tripulaciones que su exclusión haya sido motivada por comportamientos antideportivos o indecorosos, de ellas o integrantes de sus equipos.
20. **Suspensión Total o Parcial de un Rally:** si después del cierre de inscripciones y por cualquier circunstancia, la realización de un Rally se suspende, habiéndose disputado parcialmente el recorrido de las Pruebas Especiales, cuando el mismo se interrumpe, el puntaje será asignado de acuerdo al criterio descripto a continuación. El Comisario Deportivo está facultado para aceptar una propuesta de la Dirección de la Prueba, modificando el cronograma primitivo, a través de la repetición de algunas de las Pruebas Especiales programadas para lograr alcanzar el mínimo de kilometraje necesario para que el Rally otorgue el puntaje parcial o completo.
- 20.1. **Suma en Km de las PE/PSE inferior al 25%:** no se otorga puntaje.
- 20.2. **Suma en km de las PE/PSE entre 25% y 50%:** 50% del puntaje previsto para el total de la prueba.
- 20.3. **Suma en km de la PE/PSE superior al 50%:** 100% del puntaje previsto.



21. **Régimen de Parque Cerrado:** las tripulaciones deberán respetar en todo momento el régimen de parque cerrado. Sólo los Oficiales Deportivos y/o miembros de la tripulación están autorizados a empujar un auto en competición dentro, a la Entrada o a la Salida del Parque Cerrado, en una Largada, en un Control Horario, reagrupamiento o Final de Etapa.

22. **Asistencia:** para las pruebas que se disputen por el Campeonato Provincial las reparaciones deben llevarse a cabo solo en el Parque de Asistencia. Sin embargo la tripulación usando solamente el equipamiento que llevan a bordo del vehículo de competición, sin asistencia física externa pueden hacer reparaciones en cualquier momento, salvo en los lugares que son específicamente prohibidos, de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo XII de las Prescripciones Generales de Rally del RDA** publicado oficialmente por la CDA del ACA en su sitio web oficial. Los sectores donde esté permitida la asistencia, deberán estar claramente marcados en el Libro de Ruta y RPP, de lo contrario las reparaciones se harán exclusivamente en el Parque de Asistencia. Serán válidas las definiciones de “Asistencia Prohibida” las que establece el **Artículo 12.2 Capítulo XII de las Prescripciones Generales de Rally del RDA** publicado oficialmente por la CDA del ACA en su sitio web oficial.

Dentro de los sectores con régimen de parque cerrado, queda terminantemente prohibida la asistencia bajo pena de exclusión pronunciada por los Comisarios Deportivos.

Con el fin de resguardar la seguridad de las tripulaciones, en todo sector de reagrupamiento con Régimen de Parque Cerrado, los Oficiales Deportivos podrán autorizar a la tripulación a cambiar un neumático dañado por otro que lleven a bordo de su vehículo de competición. Bajo ningún punto de vista la tripulación podrá hacer abandono del neumático dañado.

22.1. **Tiempo Flexible:** Los organizadores deben disponer la opción de “Tiempo Flexible” en el Parque de Asistencia. Será de hasta 20 minutos para las asistencias intermedias y de hasta 45 minutos para la asistencia final del día 1. Excedido el tiempo flexible, regirá la penalización de 10 segundos por minuto de atraso, considerándose para la puesta fuera de carrera el tiempo de 15 minutos como atraso del sector.

23. **Parque Cerrado Final:** todos los automóviles clasificados quedarán en un Parque cerrado Final. El primer y segundo vehículo clasificado de cada clase, más uno por sorteo entre el tercero y el décimo de esa clase, como mínimo, serán llevados al recinto donde se efectuará la revisión técnica final. Los Comisarios Deportivos tienen la facultad de disponer la revisión de cualquier otro automóvil que consideren. Los Comisarios Técnicos encargados de la verificación, con la anuencia del Comisario Deportivo, podrán requerir a un concurrente la entrega de cualquier componente mecánico o parte de él, según éstos lo crean necesario.



- 23.1. **Comprobaciones:** los comisarios técnicos pueden verificar las marcas/precintos en cualquier momento y al finalizar el rally pueden desensamblar las partes para comprobar su conformidad. Negarse a una comprobación en cualquier momento traerá aparejada la exclusión parcial o total por técnica según sea el caso.
- 23.2. **Liberación del Parque Cerrado:** Solamente el Director de la Prueba, con la anuencia de los Comisarios Deportivos podrá disponer la liberación de ese Parque Cerrado luego de transcurrido ese tiempo, o vencidos los plazos reglamentarios. Todas las tripulaciones que hagan abandono en la segunda Etapa, no deberán retirarse del lugar de la competencia sin autorización previa del Comisario Deportivo, el no cumplimiento de esta normativa, está penalizado con el retiro de todos los puntos obtenidos en la Primera Etapa.
- 23.3. **Técnica Final:** si en la técnica final una tripulación es excluida de la carrera por algún motivo de orden técnico, a ésta le serán retirados la totalidad de los puntos obtenidos en la fecha del Rally que se disputa.
24. **Reemplazo de Componentes Mecánicos:**
- 24.1.1. **Cambio de Motor:** solo se autoriza el cambio de motor en caso de ABANDONO EN LA PRIMERA ETAPA. Las tripulaciones que abandonen durante la primera etapa y presenten su intención de participar de la segunda etapa, pueden proceder al cambio de motor.- En este caso, los comisarios técnicos procederán al sellado (o precintado) del nuevo motor. Las autoridades técnicas están facultadas para retener cualquier elemento del motor defectuoso para revisión.
- 24.2. **Cambio de Componentes:** el recambio componentes mecánicos no tendrá cupo. Los elementos colocados en el vehículo de competición serán sellados y/o precintados en la verificación técnica inicial. Por otra parte, los conjuntos de componentes de repuesto se sellarán en el caso de que sean instalados en los vehículos durante el evento. El cambio de todo componente mecánico se deberá llevar a cabo solo en el recinto de parque de asistencia y bajo el control de los Comisarios Técnicos. Cualquier recambio de componentes mecánicos fuera del recinto de asistencia o sin la supervisión de los Técnicos será penado con la exclusión del vehículo pronunciada por los Comisarios Deportivos.
25. **Documentación Técnica del Vehículo (Pasaporte Técnico):** al momento de registrar la primera inscripción del año, se le hará entrega al Concurrente un Pasaporte Técnico oficial FAPCDMS en forma gratuita. Éste quedará al resguardo el Concurrente hasta la última fecha de Campeonato, la pérdida y/o deterioro de dicho documento conllevará a la compra el mismo para su reposición, su valor será fijado por la FAPCDMS en momento de la entrega. Todos los componentes se identificarán con precintos cuyos números serán registrados en documentación deportiva del vehículo. De la misma manera, ante algún recambio de componentes, también serán registrados en dicho documento.



26. **Ceremonia de Podio y Entrega de Trofeos:** se entregarán trofeos a las primeras 3 tripulaciones de la clasificación general de cada clase. Si algún vehículo de las tripulaciones premiadas es excluido por técnica, la tripulación deberá devolver los trofeos al organizador/promotor, caso contrario podrán ser sancionados por la FAPCDMS. Las características de la ceremonia queda a cargo del organizador/promotor.-
27. **Cámara a Bordo:** es obligatorio contar con una cámara a bordo de grabación digital, ubicada en el interior del habitáculo de manera tal de que la toma de imágenes se realice hacia el frente del vehículo, permitiendo observar el camino a recorrer y parte del capot del auto. La cámara podrá ser requerida por las Autoridades de la Prueba en cualquier momento durante el desarrollo del Rally, a los efectos de realizar las comprobaciones que consideren convenientes.
28. **Notificaciones:** las disposiciones y decisiones deportivas adoptadas por la FAPCDMS estarán a disposición de los interesados en nuestra sede o en el sitio web oficial, cuando estas sean de carácter genérico y desde su notificación fehaciente por vía postal, telegráfica o electrónica ajuntándose a los términos y condiciones de licenciamiento deportivo. Cuando la decisión corresponda a los Comisarios Deportivos en ejercicio de sus funciones, la notificación se hará en forma personal, debiendo en tales casos asegurarse que los destinatarios de la medida la hayan conocido. La publicación de tales disposiciones y decisiones deportivas no generará otra responsabilidad que la deportiva para las Autoridades que las adoptan o el Ente Fiscalizador que corresponda, por lo tanto los afectados no podrán valerse de ellas para intentar demanda alguna bajo pena de Descalificación.
29. **Plan de Seguridad:** con 30 días de antelación una fecha el organizador/promotor deberá entregar a la FAPCDMS un plan de seguridad pública, deportiva, médica, y de rescate; con sus correspondientes actores. Dicho plan podrá ser ratificado, rectificado o rechazado por la FAPCDMS.